

!

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DE "PRODUCTOS MINERVA Cia. Ltda."

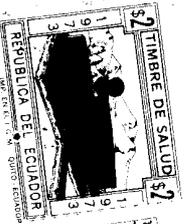
AUMENTO: S/. 5'640.000,00

DE : S/. 360.000,00

A : S/. 6'000.000,00

+++++

" Escritura número mil ciento veintinueve.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres; ante mí, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparecen: el señor Manuel Antonio Vásquez, colombiano, a nombre y representación de "Productos Minerva Cia. Ltda.", en su calidad de Gerente, como lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña; y, el señor Lorgio Carrasco, ecuatoriano, en su carácter de socio designado para intervenir en esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta de la respectiva acta de la sesión que se inserta.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de edad, capaces para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital social, reforma y codificación de Estatutos que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:- " Señor Notario:- Sírvase extender en su Registro de escrituras públicas, una en la cual conste el aumento de capital



1973

[Handwritten signature]

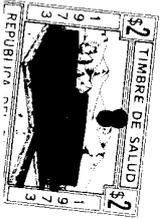
dad de Responsabilidad Limitada "Productos Minerva Cía. Ltda."

de esta ciudad de Quito, en los términos que a continuación se indican, interviniendo para la celebración de esta escritura el señor Manuel Antonio Vásquez, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, como lo acredita el respectivo documento habilitante que se agrega, y el señor Lorgio Carrasco, como socio designado para tal objeto por la Junta General Extraordinaria realizada en esta ciudad de Quito, el día viernes nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, conforme lo acredita con el acta de la sesión respectiva que se incorpora a esta escritura, y que el señor Notario se servirá tomar del respectivo Libro de Actas que los comparecientes le presentan para este efecto.

A N T E C E D E N T E S :- A).- Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, la Sociedad en nombre colectivo denominada "Vásquez, Carrasco y Compañía" se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada, adoptando la denominación de "Productos Minerva Cía. Ltda.", y al efectuarse la transformación se realizó también un aumento de capital, de tal manera que, el capital social con dicho aumento alcanzó a trescientos sesenta mil sucres (S/. 360.000,00), debiendo regirse la Sociedad por los Estatutos insertos en dicha escritura, la misma que fue debidamente aprobada por el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha, mediante sentencia dictada el veintidós de abril de mil novecientos se-

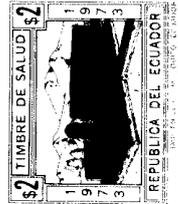
til, de conformidad con lo que establece la Ley.- B).-

por utilidades en los ejercicios económicos de la Compañía
"Productor Minerva Cía. Ltda.", que se^{no/} han repartido a los
socios hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecien-
tos setenta y dos, según se desprende de la certificación
y asiento contable, debidamente legalizado por el Contador
de la Empresa, que se agrega, la Sociedad tiene por este con-
cepto en Caja, la suma de un millón quinientos siete mil -
ciento trece sucres, con veintiocho centavos (S/. - -
1'507.113,28), que en proporción a los capitales aportados
por los únicos socios los señores: Manuel Antonio Vásquez
y Lorgio Carrasco, correspondería a cada uno de ellos las
siguientes sumas:- al señor Manuel Antonio Vásquez, de las
utilidades no repartidas le correspondería la suma de un mi-
llón ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta sucres, con
treinta y seis centavos (S/. 1'088.470,36), y al señor -
Lorgio Carrasco, por igual concepto, le correspondería la
suma de cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y
dos sucres, con noventa y dos centavos (S/. 418.642,92).-
C).- Reunidos en Junta General Extraordinaria, con repre-
sentación de todo el capital social, con la presencia de to-
dos los socios y haciendo uso del derecho que les confiere
el artículo doscientos setenta y tres de la vigente Ley de
Compañías y de lo dispuesto por el artículo décimo segundo
de los Estatutos Sociales, Junta General Extraordinaria que
ha tenido lugar en esta ciudad de Quito, el nueve de marzo
de mil novecientos setenta y tres, cuya acta ha sido exhibi-



[Handwritten signature]

1 tura, a fin de que forme parte integrante y esencial de la
2 misma, y en la cual se ha resuelto el aumento del capital
3 a seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00), así como
4 también se ha resuelto la reforma total de Estatutos y co-
5 dificación de los mismos.- PRIMERA .- Con estos an-
6 tecedentes, que forman parte esencial e integrante de la
7 presente escritura, los comparecientes Manuel Antonio Vás-
8 quez, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsa -
9 bilidad Limitada "Productos Minerva Cía. Ltda.", ejercien-
10 do la representación legal de la misma, según lo dispuesto
11 en el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, y
12 el señor Lorgio Carrasco, designado por la Junta General
13 para este objeto, hacen constar que, de acuerdo a lo resuel-
14 to por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
15 pañia, con la concurrencia de la totalidad del capital so -
16 cial y por unanimidad de votos de dicho capital, en sesión
17 extraordinaria realizada el nueve de marzo de mil novecien-
18 tos setenta y tres, como se desprende de las actas respec -
19 tivas y que han quedado definitivamente aprobadas en las
20 mismas sesiones, el capital social de la Compañía "Produc-
21 tos Minerva Cía. Ltda.", ha quedado aumentado en la canti -
22 dad de cinco millones seiscientos cuarenta mil sucres -
23 (S/. 5'640.000,00), o sea que, el capital social en razón
24 de dicho aumento asciende a seis millones de sucres -
25 (S/. 6'000.000,00).- Este aumento de capital ha sido sus-
26 crito íntegramente por los actuales socios señores Manuel
27 Antonio Vásquez y Lorgio Carrasco, y es pagado por cada u -

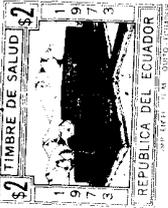


1 ~~nio Vásquez, del aumento de capital ha suscrito la suma de~~
2 ~~tres millones trescientos cuarenta mil sucres (S/. - -~~
3 ~~3'340.000,00) que los pagará en la siguiente forma: al~~
4 ~~contado y en dinero efectivo la suma de setecientos ochenta~~
5 ~~y un mil quinientos veintinueve sucres con sesenta y cua-~~
6 ~~tro centavos (S/. 781.529,64); con las utilidades no dis-~~
7 ~~tribuidas que en proporción a su capital aportado le corres-~~
8 ~~ponde en los ejercicios económicos de años anteriores,~~
9 ~~la suma de un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos seten-~~
10 ~~ta sucres, con treinta y seis centavos (S/. 1'088.470,36);~~
11 ~~y queda adeudando la suma de un millón cuatrocientos seten-~~
12 ~~ta mil sucres (S/. 1'470.000,00), que pagará en doce meses~~
13 ~~de plazo, pudiendo hacerlo con las utilidades futuras que~~
14 ~~obtenga la Empresa y sin que esté obligado al pago de inte-~~
15 ~~rés alguno durante el plazo, pero obligándose a pagar al~~
16 ~~seis por ciento (6 %) de interés anual en caso de mora.~~
17 ~~El señor Lorgio Carrasco, del aumento de capital acordado~~
18 ~~suscribe la suma de dos millones trescientos mil sucres -~~
19 ~~(S/. 2'300.000,00) que los paga en la siguiente forma:-~~
20 ~~al contado y en dinero efectivo la suma de quinientos dos~~
21 ~~mil trescientos cincuenta y siete sucres, con ocho centa-~~
22 ~~vos (S/. 502.357,08); con las utilidades no distribuidas~~
23 ~~que en proporción a su capital aportado le corresponde en~~
24 ~~los ejercicios económicos de años anteriores, la suma de~~
25 ~~cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos su-~~
26 ~~gres, con noventa y dos centavos (S/. 418.642,92); y que-~~
27 ~~da adeudando la suma de un millón trescientos setenta y nue-~~

[Handwritten signature]

1 ses de plazo, pudiendo hacerlo con las utilidades futuras
2 que obtenga la Empresa y sin que esté obligado al pago de
3 interés alguno durante el plazo, pero obligándose a pagar
4 el seis por ciento (6 %) anual de interés, en caso de mo-
5 ra. Los comparecientes, por lo tanto, dejan constancia de
6 que en la forma acordada se ha suscrito todo el aumento de
7 capital y que se halla pagado más del cincuenta por ciento
8 del capital social, facultando para que se emitan los cer-
9 tificados de aportación respectivos en la forma prevista
10 por la Ley y por los Estatutos Sociales.- S E G U N D A .-
11 Los comparecientes, en las mismas calidades ya indicadas
12 y en virtud del aumento constante en la cláusula anterior,
13 el socio señor Manuel Antonio Vásquez tiene el sesenta por
14 ciento (60 %) del capital social, y el socio señor Lorgio
15 Carrasco tiene el cuarenta por ciento (40 %) del capital
16 social, y como este aumento se realiza en su mayor parte
17 con utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos
18 anteriores de "Productos Minerva Cía. Ltda." y el aporte
19 en efectivo lo realizaron en enero de mil novecientos seten-
20 ta y tres, los comparecientes acuerdan que el reparto de
21 utilidades a los socios a partir de enero de mil novecien-
22 tos setenta y tres inclusive, se lo efectúe tomando en cuen-
23 ta estos nuevos porcentajes de aportación que cada uno tie-
24 ne, de tal manera que, a partir del indicado mes y año, al
25 señor Manuel Antonio Vásquez le corresponderá el sesenta
26 por ciento (60 %) de las utilidades de la Sociedad, y al
27 señor Lorgio Carrasco le corresponderá el cuarenta por cien-

01



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

comparecientes, en las mismas calidades ya indicadas hacen constar que en la sesión extraordinaria de socios de la Compañía que ha tenido lugar el nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, se ha procedido a la reforma total y codificación de los Estatutos Sociales que rigen la entidad, en la forma que consta del acta de la referida sesión, que se la inserta, con el objeto de que forme parte esencial e integrante de la presente escritura, todo de conformidad con lo resuelto y con el objeto de que se tenga por perfeccionada la indicada reforma total y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Productos Minerva Cía. Ltda." de Quito.- C U A R T A .-

La cuantía de la presente escritura es la de cinco millones seiscientos cuarenta mil sucres (S/. 5'640.000,00) que constituye el aumento del capital resuelto y se habrá de obtener en debida y legal forma la aprobación judicial del aumento del capital y de la reforma total y codificación de estatutos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura de aumento de capital, reforma total y codificación de Estatutos, y agregar también los documentos habilitantes que se acompañan, que acreditan la personería de los comparecientes y comprueban la legalidad de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, cuyas resoluciones se elevan a escritura pública.- (firmado), Fabián Jaramillo D.- Doctor Fabián Jaramillo D.- Abogado.- Matrícula número tres.- Quito,- (Hasta aquí la minuta).-

[Handwritten signature]

pectivo Libro de Actas, es del tenor siguiente:-- " Acta de

la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía -

"Productos Minerva Cía. Ltda.", celebrada en Quito el viernes, nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.- En

la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a

las tres de la tarde del día de hoy, viernes, nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, en las Oficinas de

la Compañía "Productos Minerva Cía. Ltda.", situadas en la

calle Oriente número quinientos veinte, segundo piso, se

reúnen las siguientes personas: El señor Manuel Antonio

Vásquez, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado

en esta ciudad, con una participación de doscientos se-

tenta mil sucres (S/. 270.000,00); y el señor Jorge Ca-

rrasco, mayor de edad, de profesión comerciante, también

domiciliado en esta ciudad de Quito, también con una parti-

cipación de cien mil sucres (S/. 100.000,00).- Se deja

constancia de que de esta manera está presente la totalidad

del capital social de la Compañía.- De igual manera se de-

ja constancia también que ninguno de los asistentes se ha

opuesto a la realización de esta Junta General Extraordina-

ria de Socios y que de acuerdo a lo que dispone el artícu-

lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y el ar-

tículo doce de los Estatutos Sociales, los concurrentes han

resuelto reunirse en esta Junta General Extraordinaria, re-

nunciando al derecho de haber sido convocados con la anti-

cipación prevista en la Ley.- En testimonio de haberse cum-

plido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo

guro Obligatorio, se exhibe el correspondiente certificado del

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que justifica que "Productos Minerva Cía. Ltda." se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones patronales para con la mencionada Institución, certificado que se incorpora al expediente de esta

Junta General.- Dadas las finalidades de la presente sesión y para cumplir con los requisitos legales estatutarios,

se procede del siguiente modo: PRIMERO.- Los concurrentes, por unanimidad de los derechos que acreditan, aceptan la celebración de esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, para la que elaboran, igualmente por unanimidad, la

siguiente agenda de asuntos por tratarse y resolverse en esta sesión: a).- Elección de Presidente de la Junta; b).- Aumento

del capital social de la Compañía, suscripción del aumento de capital y forma de pago del mismo; c).- Reforma total y codificación de los Estatutos que rigen a la Compañía;- d).-

Autorización al Gerente y al socio señor Lorgio Carrasco para que en representación de la Compañía, procedan a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y de reforma total y codificación de los Estatutos.- SEGUNDO

.- Los concurrentes eligen por unanimidad de votos al señor Lorgio Carrasco como Presidente de esta Junta

General Extraordinaria de Socios conforme a lo previsto en

los Estatutos Sociales, y actúa como Secretario también de conformidad a dichos Estatutos, el Gerente señor Manuel Vás-

quez.- Encontrándose presente el señor Lorgio Carrasco acepta la designación de Presidente y promete desempeñar fiel



[Handwritten signature]

1 en estos términos evacuado el literal a) del orden del día.-

2 T E R C E R O .- A continuación y atendiendo al literal

3 b) de la agenda, así como también a lo resuelto en las Jun-
4 tas Generales Ordinarias de quince de abril de mil novecien-

5 tos setenta y dos y veinticinco de febrero de mil novecien-

6 tos setenta y tres, en las cuales se ha resuelto el aumento

7 del capital social, teniendo en cuenta que la Sociedad ne-

8 cesita incrementar sus actividades industriales, mediante

9 la ampliación de sus instalaciones.- Igualmente se tiene

10 en cuenta para este aumento de capital que la sociedad no

11 ha repartido las utilidades a sus socios, las mismas que

12 permanecen como utilidades no distribuidas, según consta de

13 la certificación conferida por el Contador de la Sociedad

14 que se da lectura.- En vista de lo expuesto, se resuelve au-

15 mentar el capital social en la suma de cinco millones seis-

16 cientos cuarenta mil sucres (S/. 5'640.000,00), de tal ma-

17 nera que, con ese aumento, el capital social debe ascender

18 a la suma de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00).-

19 Estas resoluciones se toman, después de detenida delibera-

20 ción, por unanimidad de votos de los concurrentes, quienes

21 representan la totalidad del capital social, suscrito y paga-

22 do, de trescientos sesenta mil sucres (S/. 360.000,00) y

23 de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de

24 los Estatutos.- Se resuelve asimismo por unanimidad de vo-

25 tos, que los cinco millones seiscientos cuarenta mil sucres

26 (S/. 5'640.000,00), que representa el aumento de capital,

27 lo suscriban los socios señores: Manuel Vázquez y Lorgio

cientos cuarenta mil sucres (S/. 3'340.000,00) el señor

Manuel Vásquez; y dos millones trescientos mil sucres -

(S/. 2'300.000,00) el señor Lorgio Carrasco, con lo cual

se cubre la suscripción de la totalidad del aumento de capi-

tal resuelto, reconociéndose y haciéndole efectivo de este

modo, los socios Manuel Vásquez y Lorgio Carrasco, al dere-

cho de preferencia que para los casos de aumento de capital

contempla a favor de los socios la Ley de Compañías y los

Estatutos sociales.- Se resuelve además que para el aumen-

to de capital de cinco millones seiscientos cuarenta mil su-

cres (S/. 5'640.000,00) se emitan los correspondientes cer-

tificados de aportación no negociables, a favor de cada uno

de los socios.- En cuanto al pago de las nuevas aportacio-

nes por las que se cubre el aumento de capital, se resuelve

también por unanimidad de los concurrentes, hacerle, una par-

te en dinero efectivo que entregará cada uno de los socios;

otra parte, tomando de las utilidades no distribuidas de los

ejercicios económicos anteriores de la Sociedad "Productos

Minerva Cía. Ltda.", en la proporción en que esas utilidades

no distribuidas corresponden a cada uno de los socios, de

acuerdo a los libros de contabilidad y a la certificación

conferida en ese sentido por el señor Contador de la Empre-

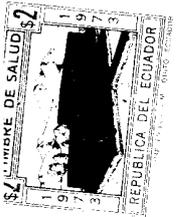
sa; y, el saldo que quedaren a deber pagarán los socios

en el plazo de doce meses, contados desde la fecha en la que

se suscriba la escritura pública de aumento del capital, sin

intereses durante el plazo, pero debiendo pagar el seis por

ciento de interés anual para el caso de mora, pudiendo los



[Handwritten signature]

1 utilidades no distribuidas de la misma Sociedad. - En vista
2 de estos acuerdos aprobados por unanimidad, el aumento del
3 capital suscrito por el señor Manuel Vásquez, lo pagará en
4 la siguiente forma: la suma de setecientos ochenta y un
5 mil quinientos veintinueve sucres con sesenta y cuatro cen-
6 tavos (S/. 781.529,64), en dinero efectivo; con las utili-
7 dades no distribuidas por el ejercicio económico de los años
8 anteriores y en proporción al capital aportado le correspon-
9 de la suma de un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos
10 setenta sucres con treinta y seis centavos (S/. - -
11 1'088.470,36); y queda adeudando para pagar en doce meses
12 de plazo en la forma antes indicada, la suma de un millón
13 cuatrocientos setenta mil sucres (S/. 1'470.000,00), con
14 lo cual cubre el señor Manuel Vásquez los tres millones tres-
15 cientos cuarenta mil sucres (S/. 3'340.000,00) que ha sus-
16 crito en este aumento de capital; alcanzando el capital a-
17 portado por el señor Manuel Vásquez a la suma de tres millo-
18 nes seiscientos mil sucres (S/. 3'600.000,00) con los dos-
19 cientos sesenta mil sucres (S/. 260.000,00) de su aporte
20 inicial, a la constitución de la Sociedad "Productos Miner-
21 va Cía. Ltda."; y, el señor Jorge Carrasco pagará el aumen-
22 to del capital suscrito en la siguiente forma: en dinero
23 efectivo la suma de quinientos dos mil trescientos cincuen-
24 ta y siete sucres, con ocho centavos (S/. 502.357,08); con
25 las utilidades no distribuidas por el ejercicio económico
26 de los años anteriores y en proporción al capital aportado
27 le corresponde la suma de cuatrocientos dieciocho mil seis-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

(S/.418.642,92); y queda adeudando para pagar en doce meses de plazo en la forma antes indicada, la suma de un millón trescientos setenta y nueve mil sucres (S/. 1'379.000,00), con lo cual el señor Lorgio Carrasco cubre los dos millones trescientos mil sucres (S/. 2'300.000,00) que ha suscrito en este aumento de capital, alcanzando el capital suscrito por el señor Lorgio Carrasco la suma de dos millones cuatrocientos mil sucres (S/. 2'400.000,00), con los cien mil sucres (S/. 100.000,00) de su aporte inicial a la constitución de la sociedad "Productos Minerva Cía. Ltda.".- Con las resoluciones acabadas de tomar, se deja evacuado el literal b) de la agenda.- C U A R T O.- Continuando con el literal c) del orden del día, se considera la conveniencia de introducir Reformas a los Estatutos originales de la Sociedad, cuanto también por las ampliaciones industriales en las que en lo sucesivo va a emprender "Productos Minerva Cía. Ltda." y por lo mismo se estima apropiado contar con una reforma total y codificación de Estatutos, en vez de introducir reformas parciales en los actualmente vigentes.- Después de considerar debidamente los puntos que se presentan a este respecto, se aprueba por unanimidad de votos de los concurrentes la siguiente reforma total y codificación de los Estatutos de la Sociedad, en cuya virtud los Estatutos que regirán para la sociedad a partir de la fecha en que sea elevada a escritura pública, tendrán el tenor siguiente:--- Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos Minerva Cía. Ltda.".-
A R T I C U L O P R I M E R O .- Bajo la denominación de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de
2 Quito, pudiendo establecerse sucursales, agencias o delega-
3 ciones en los lugares que acuerde la Junta General de Socios,
4 tanto en el territorio ecuatoriano como en el exterior, - -

5 ARTICULO SEGUNDO. La Compañía tiene por
6 objeto realizar toda clase de negocios comerciales e indus-
7 triales, inclusive la importación y exportación de artieu-
8 los y mercancías y el ejercicio de agencias y representacio-
9 nes de toda clase, y dentro de su giro podrá celebrar toda
10 clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos
11 por las leyes ecuatorianas, en especial la compra, venta e
12 industrialización del café y de productos alimenticios; y,
13 para el cumplimiento de este objeto la Compañía podrá ejer-
14 cer toda clase de actividades civiles, mercantiles e indus-
15 triales, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obli-
16 gaciones; contratar con toda clase de personas naturales
17 y jurídicas, poseer o tener en propiedad bienes raíces, -
18 bienes muebles y maquinarias; gravarlos, limitarlos, y trans-
19 ferirlos, comparecer ante los poderes y organismos públicos
20 con toda clase de peticiones, y en fin celebrar cualquier
21 otro acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas,
22 con la facultad de acogerse a las protecciones legales apli-
23 cables a la actividad que realiza. - ARTICULO TER-

24 CERO. - El plazo de duración de la Compañía será de
25 veinticinco años, pero si dos meses antes de vencer este
26 plazo la Junta de Socios no acordare la disolución de la Com-
27 pañia se entenderá tácitamente y sin necesidad de escrito -

ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía

es el de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) dividido en seis mil (6.000) participaciones de a un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Los certificados de aportación estarán suscritos por el Gerente y el Subgerente.-

El señor Manuel Antonio Vázquez ha suscrito tres mil seiscientas (3.600) participaciones de a un mil sucres (S/. 1.000,00) y ha pagado la suma de dos millones ciento treinta

mil sucres (S/. 2'130.000,00) al contado, en dinero efectivo, tanto al constituir la sociedad como también en el aumento de capital social y con la capitalización de utilidades

no repartidas de los ejercicios económicos de los años anteriores; y, el señor Lorgio Carrasco ha suscrito dos mil cuatrocientas (2.400) participaciones de a un mil sucres (S/. 1.000,00) y ha pagado a la constitución de la Sociedad

y en el aumento de capital social la suma de un millón veintidós mil sucres (S/. 1'021.000,00), en dinero efectivo y de contado, así como con capitalización de utilidades no repartidas de los ejercicios económicos de los años anteriores.-

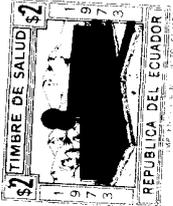
De tal manera que el capital suscrito se halla pagado en más del cincuenta por ciento.- El saldo del capital suscrito lo pagarán los socios en el plazo de doce meses

contados desde la presente fecha, sin intereses durante el

plazo.- En caso de mora, abonarán el seis por ciento (6 %)

de interés anual.- El señor Manuel Vázquez se obliga a pagar la suma de un millón cuatrocientos setenta mil sucres -

(S/. 1'470.000,00); y, el señor Lorgio Carrasco la suma



1 1.379.000,00); pudiendo realizar ese pago con las utilidades

2 no repartidas de los ejercicios económicos posteriores. -

3 **ARTICULO QUINTO.-** Cada participación está

4 representada por un certificado no negociable firmado por

5 el Gerente y el Subgerente, correspondiendo el certificado

6 número uno al señor Manuel Antonio Vázquez; el número dos

7 al señor Lorgio Carrasco.- Dichos certificados llevarán un

8 sello o sigla de la Compañía y serán registrados en el Libro

9 correspondiente, en el cual se anotarán las transferencias

10 que hubiere. **ARTICULO SEXTO.-** El derecho

11 de participación ^{y de aportación/} sólo se podrá ceder o transferir previo el

12 consentimiento de los socios.- La cesión o transferencia

13 podrá ser total de dicha participación.- Es obligación de

14 los socios obtener el consentimiento de los demás para ce -

15 der sus participaciones, debiendo ofrecer previamente y por

16 escrito por medio de la Gerencia de la Compañía a los demás

17 socios, quienes tendrán un plazo de quince días para adqui-

18 rir totalmente esas participaciones.- Transcurrido este pla-

19 zo y si hubiere ofertas en igualdad de condiciones de cualquier

20 ra de los socios y de terceros, se preferirá a los socios.-

21 En caso de que las ofertas de terceros no fueren igualadas

22 por los socios, el interesado podrá transferir a favor de

23 los terceros.- Las participaciones de los socios que fueren

24 separados también se ofrecerán en la misma forma que se de-

25 ja señalada.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Para los

26 aumentos del capital se preferirá a los socios a prorrata

27 de sus participaciones previas.- **ARTICULO OCTA-**

28 **VO.-** Las participaciones dentro del mismo ejercicio...

bienes, utilidades, en proporción a los valores que representan.- ARTICULO NOVENO.- Se tendrá derecho

a un voto en las Juntas Generales, por cada mil sucres -

(S/. 1.000,00), tomando en cuenta que cada mil sucres -

(S/. 1.000,00) representa una participación.- ARTICULO -

LO DECIMO.- En los casos de pérdida, destrucción

o deterioro de los certificados de participaciones, se emitirán sustitutos, anulando los anteriores; pero si se tra-

tare de pérdida, los duplicados se extenderán después de

transcurridos diez días a contarse de la última publicación

por tres días de un aviso por dicha pérdida, que deberá ha-

cerse en un diario de la ciudad de Quito y siempre que no

se hubiere presentado reclamo alguno al respecto.- En ca-

so de reclamo, se estará a lo que resuelva la justicia ordi-

naria.- Los gastos de canje de los certificados, como pu-

blicaciones, timbres, etcétera, serán de cargo del interesa-

do.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Co-

rresponde la administración de la Compañía a la Junta Gene-

ral, al Gerente y al Subgerente, de acuerdo a los preceptos

que siguen:- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

La Junta General representa a la totalidad de los socios y

es la suprema autoridad administrativa de la Compañía.- En

consecuencia, las decisiones que tomare de acuerdo a estos

Estatutos, obliga a todos los socios aunque no hubieren con-

currido a las sesiones correspondientes; y, dichas decisio-

nes no podrán ser revisadas sino por la misma Junta General.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta



[Handwritten signature]

1 de los meses de enero, febrero, o marzo de cada año, previa
2 convocatoria que hará el Gerente por carta dirigida a los
3 socios de la Compañía, a la dirección que para el efecto
4 indiquen; y con la anticipación de por lo menos ocho días
5 al señalado para la reunión. El Gerente o cualquiera de
6 los socios que representen por lo menos el veinticinco por
7 ciento del capital, podrán hacer la convocatoria si el Pre-
8 sidente no lo hiciere hasta el último día del mes de enero.

9 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Habrá Jun-
10 tas Generales Extraordinarias, las que se reunirán en cual-
11 quier tiempo, previa convocatoria hecha en la misma forma
12 que se indica en el artículo décimo tercero.- En las Jun-
13 tas Generales Extraordinarias se tratará únicamente de los
14 asuntos puntualizados en las respectivas convocatorias, a
15 menos que estuviere representada en la Junta General la to-
16 talidad del capital social y en cuyo caso resolviéndose pre-
17 viamente y por unanimidad, se podrá tratar de cualquier a-
18 sunto.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- Las

19 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se llevarán
20 a cabo en el local social de la Compañía.- A R T I C U L O
21 D E C I M O S E X T O .- Para constituir quorum en la Jun-
22 ta General se requiere la concurrencia de por lo menos un
23 número de socios que representen el sesenta y cinco por cien-
24 to (65 %) del capital social, si se tratare de primera -
25 convocatoria.- De no conseguirlo, se hará una segunda con-
26 vocatoria, con la advertencia de que habrá quórum con el nú-
27 mero de socios que concurren.- A R T I C U L O D E C I -

28 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .- Los socios podrán ser representados

en la Juntas Generales por apoderados, por medio de carta poder dirigida al Gerente o en su falta al Subgerente.- El

poder podrá ser especial para una o limitadas juntas o en general para todas las juntas.- Se podrá constituir uno o más mandatarios para que indistintamente asistan a las

juntas.- Ninguna persona, socio o tercero podrá representar en total más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social, a menos que esas participaciones las tenga en propiedad.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

En las Juntas Generales Ordinarias se procederá en la siguiente forma:- a).- Lectura de la nómina de los socios

representados y el monto del capital aportado por cada uno;

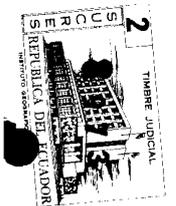
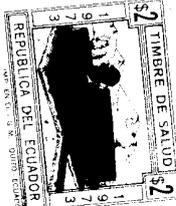
b).- Lectura y discusión del informe y balance general anual de las cuentas de pérdidas y ganancias y de las propuestas de reparto de utilidades que deba presentar el Gerente;

c).- Proposiciones de los socios; y, d).- Elecciones que corresponda realizar según los Estatutos.- ARTICULO

DECIMO NOVENO.- Cada Junta General Ordinaria elegirá al Gerente y al Subgerente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- ARTICULO VIGESIMO

.- La Junta General será presidida por el socio que en cada caso se elija para el efecto y actuará un Secretario designado también para cada junta.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

Los acuerdos y resoluciones que la Junta General tome, se aprobarán por una mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, salvo aquellas que por la Ley o estos Estatutos o por disposiciones especiales requieran una ma-



[Handwritten signature]

1 yor proporción.- Dichos acuerdos o resoluciones serán toma-
2 dos en una sola discusión y ejecutados sin necesidad de a -
3 probación del acta respectiva.- Las actas de las Juntas
4 Generales podrán ser aprobadas en la misma sesión o en las
5 próximas sesiones y serán firmadas por el Presidente y el
6 Gerente o por quien hiciere las veces de cada uno de ellos.-

7 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .- Son

8 atribuciones de la Junta General, además de las que deter -
9 mina el artículo ciento doce de la Ley de Compañías, así co -
10 mo las demás aplicables en la Ley de Compañías y las de es -
11 tos Estatutos, que son las siguientes:- a).- Conocer de
12 la marcha administrativa y financiera de la Compañía, a tra -
13 vés de los informes del Gerente;- b).- Conocer y resolver
14 sobre la constitución de reservas, amortización y fondos e -
15 ventuales;- c).- Fijar la forma y pago de las utilidades
16 repartibles;- d).- Acordar cualquier aumento del capital;-
17 e).- Resolver sobre la liquidación de la Compañía antes
18 del vencimiento del plazo señalado para su duración;- f).-
19 Reformar e interpretar con carácter obligatorio estos Esta -
20 tutos;- g).- Acordar cambios substanciales en el giro de
21 los negocios sociales;- h).- Nombrar al Gerente y al Sub -
22 gerente, o a sus sustitutos si fuere del caso, a los liquie -
23 dadores de la Compañía, a los titulares de cualquiera de las
24 otras funciones creadas para la consecución del objeto social,
25 conocer sus excusas y resolver sobre la remoción de los mis -
26 mos, por motivos graves, debidamente comprobados a juicio
27 de la junta;- i).- Fijar las remuneraciones o sueldos de
 los funcionarios de la Compañía;- j).- Dictar o reformar

1 el Reglamento o Reglamentos que estimare convenientes;- k).- 1a

2 Examinar la Caja y supervigilar la contabilidad y los nego-
 3 cios sociales;- l).- La Junta General resolverá sobre la
 4 adquisición de inmuebles para la Compañía y sobre la hipote-
 5 ca de los que le pertenecen, sobre contratos con empleados
 6 o factores quienes recibieren un sueldo que sobrepase al
 7 sueldo y los dividendos de los actuales factores.- Para
 8 resolver o decidir sobre los asuntos acabados de indicar se
 9 requerirá el voto de por lo menos el setenta y cinco por
 10 ciento del capital social;- ll).- Los demás señalados en
 11 la Ley y en estos Estatutos.- **A R T I C U L O V I G E S I -**
 12 **M O T E R C E R O .-** Los funcionarios que designe la Jun-
 13 ta General podrán ser reelegidos.- Los designados para lle-
 14 nar vacantes producidas antes de finalizar el respectivo pe-
 15 ríodo desempeñarán sus funciones o cargos solamente por el
 16 período que faltare para completar dicho período.- - **A R -**
 17 **T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .-** El Gerente ten-
 18 drá la representación judicial y extrajudicial de la Compa-
 19 ñía, siviéndole de título su nombramiento o las copias del
 20 mismo conferidas por el Notario en cuyo registro se hubie-
 21 re agregado o protocolizado el nombramiento que deberá es-
 22 tar firmado por el presidente de la Junta y responderá de
 23 sus actuaciones ante la Junta General de Socios en los tér-
 24 minos establecidos por la Ley.- **A R T I C U L O V I G E -**
 25 **S I M O Q U I N T O .-** Son atribuciones del Gerente, a
 26 más de la representación legal y extrajudicial de la Compa-
 27 ñía, todas aquellas que le vigente Ley de Compañías otorga



[Handwritten signature]

1 gir y administrar la marcha de los negocios, presentando el

2 respectivo informe a la Junta General, ejecutando a nombre

3 de la Compañía los actos y contratos que fueren necesarios;-

4 b).- Dirigir la contabilidad y presentar el balance anual;-

5 c).- Contratar los empleados de la Compañía y removerlos, con

6 la única excepción constante en el artículo vigésimo segun-

7 do de estos Estatutos;- d).- Convocar a la Junta General

8 de Socios;- e).- Ejercer todas las atribuciones y funcio-

9 nes que la Ley de Compañías concede al administrador de com-

10 pañías de responsabilidad limitada;- f).- Encargar tempo-

11 ralmente la Gerencia en caso de ausencia, licencia, impedi-

12 mento que no exceda de seis meses consecutivos, encargo que lo

13 hará al Subgerente de la Compañía, y siendo suficiente para

14 este encargo una simple comunicación escrita del Gerente,

15 que la dirigirá en tal sentido al Subgerente;- El encarga-

16 do de la Gerencia ejercerá todas las funciones propias del

17 Gerente y que constan tanto en la Ley como en estos Estatu -

18 tos y con la calidad de "Gerente Encargado", teniendo fren-

19 te a la Compañía y a terceros, responsabilidad solidaria -

20 con el Gerente General titular;- g).- Manejar bajo su res-

21 ponsabilidad los fondos de la Compañía, los mismos que de

22 ser dinero se depositarán en la cuenta o cuentas corrientes

23 que ella tenga en uno o más bancos de la localidad, debien-

24 do firmar los cheques conjuntamente con el Subgerente;- -

25 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atri-

26 buciones del Subgerente:- a).- Reemplazar al Gerente en

27 caso de ausencia, licencia o impedimento que no exceda de

seis meses y con la calidad de Gerente Encargado;- b).- Reem-

plazar al Gerente cuando queda vacante el cargo por cualquier

motivo, en cuyo caso actuará como Gerente Interino; c).-

Encargarse conjuntamente con el Gerente del control, super-

vigilancia y organización de los negocios de la Compañía;

e).- Suscribir los cheques conjuntamente con el Gerente,

contra las cuentas corrientes abiertas por la Compañía, ya

sea en el país o en el exterior; f).- Realizar todos los

encargos en el manejo normal de los negocios de acuerdo al

Reglamento que le comisione la Junta General o el Gerente;

g).- Colaborar con el Gerente en todas las gestiones in-

dispensables para la buena marcha de la Sociedad. A R -

T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .- A más de

los derechos que ejercerán en la Junta General, los socios

tendrán y estarán sujetos a las obligaciones determinadas

por la Ley.- Su responsabilidad por las operaciones socia-

les, queda limitada al monto de sus aportaciones efectivas

en los términos de la Ley.- A R T I C U L O V I G E S I -

M O O C T A V O .- De las utilidades netas de la Compañía

se separará anualmente el cinco por ciento (5 %) cuan-

do menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta

que dicho fondo alcance el veinticinco por ciento (25 %)

del capital social, por lo menos.- Si la mayoría de la

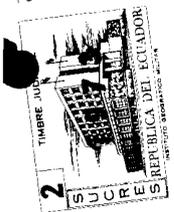
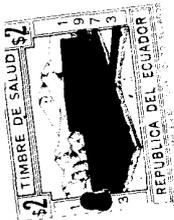
Junta General que represente por lo menos el setenta y cin-

co por ciento (75 %) del capital social decidiere aumen-

tar el porcentaje anual de capitalización y / o el monto

de las reservas, se procederá en tal sentido.- A R T I C U -

L O V I G E S I M O N O V E N O .- El ejercicio anual



[Handwritten signature]

1 TRIGESIMO .- La Compañía podrá dar garantía o ava-
2 les, con la autorización de la Junta General Ordinaria o Ex-

3 traordinaria.- ARTICULO TRIGESIMO PRI-

4 MERO .- En caso de liquidación de la Compañía se pondrá

5 en manos de la persona o personas que designe la Junta Gene-

6 ral, y mientras se haga aquella designación, quedará en ma-

7 nos de las personas que hubieren estado desempeñando la Ge-

8 rencia y la subgerencia, al momento en que la Compañía hubie-

9 re entrado en liquidación.- Al efecto, deberán realizar to-

10 dos los actos que fueren pertinentes a la liquidación, ter-

11 minar los negocios pendientes, cumplir las obligaciones de

12 la Compañía en disolución, percibir créditos y pagar deudas,

13 debiendo presentar cuentas de sus gestiones de liquidación

14 a la Junta General, cuya aprobación se requiere.- ARTICU-

15 LO TRIGESIMO SEGUNDO .- La Compañía no

16 se liquidará por la muerte o interdicción de alguno o algu-

17 nos de los socios.- ARTICULO TRIGESIMO -

18 TERCERO .- El remanente del patrimonio una vez efec-

19 tuada la liquidación de la Compañía, será distribuido entre

20 los socios, en proporción a las participaciones sociales y

21 transcurridos seis meses de la fecha en que se anunció la

22 liquidación.- ARTICULO TRIGESIMO CUAR-

23 TRO .- Una vez que de conformidad con la Ley, el Juez Pro-

24 vincial declare definitivamente terminada la existencia de

25 la Compañía y finalizado el proceso de liquidación, el Sub-

26 gerente y el Gerente tendrán la obligación de inscribir la

27 resolución que se dicte al respecto.- ARTICULO TRI-

28 GESIMO QUINTO .- La responsabilidad de los so-

1 cios administrativos y socios en general, además de las de-
2 terminadas en este contrato, se sujetará en todo a la Ley.-
3 Con lo cual queda evacuado el literal c) de la agenda.-
4 Q U I N T O .- Continuando con el literal d) del or-
5 den del día se resuelve por unanimidad de votos de los con-
6 currentes y para la suscripción de la escritura pública de
7 aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, a
8 más de concurrir el Gerente y representante legal de la mis-
9 ma señor Manuel Vásquez, concorra también el socio señor
10 Lorgio Carrasco,--- Se concede un adecuado intervalo para
11 la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reins-
12 tala la sesión, se lee y aprueba el acta redactada por una
13 nimidad de votos de los concurrentes, con lo cual termina
14 la presente sesión de Junta General Extraordinaria, siendo
15 las diez y media de la noche del día indicado al principio.-
16 (firmado) Lorgio Carrasco,- Presidente.- (firmado), Manuel
17 Vásquez,- Secretario."--- (Hasta aquí el acta que, junto
18 con la minuta transcrita, los otorgantes la ratifican en to-
19 das sus partes y queda elevada a escritura pública con todo
20 el valor legal).- Se agregan las cartas de pago de los im-
21 puestos de timbres fiscales y de carátula, números uno - R
22 un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos veinti-
23 séis y uno - R un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocien-
24 tos cuarenta y seis, respectivamente.- Tomé nota del conte-
25 nido de la presente al margen de la respectiva escritura ma-
26 triz de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis,
27 otorgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega,
cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo.- Para la es-



[Handwritten signature]

1 lebración de esta escritura se observaron los preceptos le-

2 gales del caso; y leída que fue a los comparecientes, por

3 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de

4 acto, de lo que también doy fe.- (firmado), Manuel A. Vás-

5 quez.- Cédula Identidad número diecisiete - cero doscien -

6 tos ocho mil cuatrocientos setenta y seis;- Tributaria nú-

7 mero ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinti -

8 siete.- (firmado), L. Carrasco.- Cédulas Ciudadanía nú -

9 mero diecisiete - cero ciento treinta mil trescientos noven-

10 ta y cuatro;- Tributaria número ochocientos sesenta y un

11 mil doscientos veinte.- El Notario, (firmado), W. Villal -

12 va".- - - " SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:- Digne-

13 se conferir copia de la inscripción del nombramiento de Ge-

14 rente de "PRODUCTOS MINERVA COMPANIA LIMITADA" conferido a

15 favor del señor Manuel Antonio Vásquez.- Muy atentamente,-

16 (firmado), I. Martínez P.--- El infrascrito Registrador de

17 la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que, con

18 fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y

19 uno, se encuentra inscrito el nombramiento de G E R E N -

20 T E de PRODUCTOS MINERVA COMPANIA LIMITADA, en favor del

21 señor Manuel Antonio Vásquez, bajo el número mil quinientos

22 ochenta y cuatro del Registro Mercantil, tomo ciento dos, -

23 nombramiento que textualmente dice:--- "Número mil quinien-

24 tos ochenta y cuatro.- En Quito, a veintiséis de noviembre

25 de mil novecientos setenta y uno, se me presentó la siguien-

26 te comunicación:-- "Señor don Manuel A. Vásquez.- Presen -

27 te.- De mis consideraciones:- Tengo a bien informar a us -

diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, fue 1!

1 designado usted para desempeñar las funciones de Gerente de
2 "Productos Minerva Compañía Limitada", designación que, por
3 otra parte, la aceptó ya usted al momento de haber sido ele-
4 gido.- Particular que le participo para los fines consiguien-
5 tes.- f) ilegible.- Se ha pagado por concepto de carátula
6 según consta del comprobante Uno - R novecientos veintiún
7 mil treinta de veintiséis de noviembre de mil novecientos
8 setenta y uno, la suma de cincuenta sucres, por registro
9 y adicional se ha pagado la suma de cuarenta y cuatro sucres.-
10 El Registrador, f) Benjamín Cevallos S.- Quito, trece
11 de noviembre de mil novecientos setenta y tres, las ocho an-
12 te meridiem.- El Registrador, (firmado), Benjamín Cevallos.-
13 (Hay un sello que dice: "Registro de la Propiedad del Can-
14 tón Quito - Ecuador")".- - - "CAFE MINERVA.- PRODUCTOS MI-
15 NERVA COMPAÑIA LIMITADA.- QUITO - ECUADOR, S. A.- CERTIFI-
16 CADO.- "En mi calidad de Contador General de Productos Mi-
17 nerva Compañía Limitada; y para los fines legales consiguien-
18 tes, CERTIFICO lo siguiente: PRIMERO.- "El dos de enero
19 de mil novecientos setenta y tres, los Accionistas de la Com-
20 pañia señores Manuel A. Vásquez y Lorgio Carrasco Mera, rea-
21 lizaron una Aportación para Futuras Capitalizaciones de se-
22 tecientos ochenta y un mil quinientos veintinueve sucres, -
23 sesenta y cuatro centavos y quinientos dos mil trescientos
24 cincuenta y siete sucres, ocho centavos, respectivamente,
25 que da un total de un millón doscientos ochenta y tres mil
26 ochocientos ochenta y seis + 11 sucres, setenta y dos centa-
27 vos.- Esta aportación se efectuó en numerario y se registró



[Handwritten signature]

en los Libros de Contabilidad en el Grupo Uno- Contabiliza-

ción número cero cero dos el dos de enero de mil novecientos

setenta y tres.- El asiento de Contabilidad transcribo en

copia certificada y anexo al presente.- SEGUNDO.- "El dos

de enero de mil novecientos setenta y tres; según determi-

nación de la Junta General de Accionistas, se procedió a la

distribución de las utilidades obtenidas en la Compañía has-

ta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta

y dos, determinando según los Estatutos de la Compañía y los

porcentajes de aportación de Capital; el setenta y dos, vein-

tidós centésimos por ciento para el señor Manuel A. Vásquez

y el veintisiete, setenta y siete centésimos por ciento pa-

ra el señor Lorgio Carrasco M., un reparto líquido de un mi-

llón ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta sucres, trein-

ta y seis centavos y cuatrocientos dieciocho mil seiscien-

tos cuarenta y dos sucres, noventa y dos centavos, respecti-

vamente, que da un total de un millón quinientos siete mil

ciento trece sucres, veintiocho centavos.- De las utilida-

des totales se ha deducido una Reserva para Eventualidades

de ciento dieciséis mil doscientos sesenta y seis sucres,

ochenta centavos y el valor del Impuesto a la Renta que -

asciende a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y

tres sucres, cincuenta y cuatro centavos.- Además se ha de-

terminado que estas utilidades no podrán ser retiradas, sino

empleadas en la elevación del Capital Social.- Esta distri-

bución se ha contabilizado en el Grupo - Cero con el número

cero cero dos, el dos de enero de mil novecientos setenta

y tres, cuya copia certificada anexo.- Quito, enero dos de

mil novecientos setenta y tres.- (firmado), Patricio Tina-

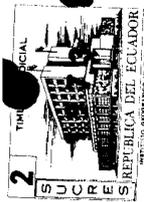
jero.- Patricio Tinajero Villamar, Contador Público, Fed.

número cinco mil cuatrocientos cin cuenta y dos".--- "ANEXO.-

ASIENTO DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES.- COPIA.-

PARCIAL	DEBE	HABER
110 CAJA		1'324.785,82
112 Caja General	<u>1'324.785,82</u>	
650 APORTES PARA FU-		
TURAS CAPITALIZACIONES		1'283.886,72
651 <u>Manuel Vásquez V.</u>	781.529,64	
652 <u>Lorgio Carrasco M.</u>	<u>502.357,08</u>	
SUMAN	<u>1'283.886,72</u>	
160 OTRAS CUENTAS		
POR COBRAR		40.899,10
165 <u>Socios y Directivos</u>		
Carrasco Lorgio	15.746,20	
Vásquez Manuel	<u>25.152,90</u>	
SUMAN	<u>40.899,10</u>	
<p>Registrando los Aportes para Capitalizaciones Futuras, he- chas por los señores Accionistas de la Compañía; según re- solución de la Junta General de Accionistas, y en base a la liquidación de Aportaciones y el Estado de Origen y Disponi- bilidad de Fondos levantado hoy, al conteo de cheques y efec- tivo y verificación de saldos en cuentas.- El valor no acep- tado como aportes se acredita a las cuentas de cada socio.--</p> <p>Es fiel copia del asiento que se registra en los Libros de Contabilidad de PRODUCTOS MINERVA COMPAÑIA LIMITADA, el Gru-</p>		

[Handwritten signature]



de mil novecientos setenta y tres.- Lo certifico.- (firma -

do) Patricio Tinajero.- Patricio Tinajero Villamar, Contador

Público, Fed. número cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos.-

" CAFE MINERVA .- PRODUCTOS MINERVA COMPANIA LIMITADA.-

QUITO - ECUADOR, S. A.- A N E X O .- ASIEN TO DE DISTRI-

BUCION DE UTILIDADES.- COPIA.-.....

	PARCIAL	DEBE	HABER
--	---------	------	-------

630 UTILIDADES ACUMU-			
-----------------------	--	--	--

LADAS DE AÑOS AN-			
-------------------	--	--	--

TERIORES		1'772.253,62	
----------	--	--------------	--

620 RESERVAS			116.266,80
--------------	--	--	------------

622 <u>Reservas Especiales</u>			
--------------------------------	--	--	--

Reservas para			
---------------	--	--	--

Eventualidades	116.266,80		
----------------	------------	--	--

160 OTRAS CUENTAS			
-------------------	--	--	--

POR COBRAR			148.873,54
------------	--	--	------------

165 <u>Socios y Directivos</u>	148.873,54		
--------------------------------	------------	--	--

Impuesto a la Renta			
---------------------	--	--	--

630 UTILIDADES ACUMULA-			
-------------------------	--	--	--

DAS AÑOS ANTERIO -			
--------------------	--	--	--

RES			1'507.113,28
-----	--	--	--------------

631 <u>Vásquez Manuel</u>	1'088.470,36		
---------------------------	--------------	--	--

632 <u>Carrasco Iorgio</u>	418.642,92		
----------------------------	------------	--	--

SUMAN	1'507.113,28		
-------	--------------	--	--

Distribución de las Utilidades obtenidas al treinta y uno -

diciembre - setenta y dos; al setenta y dos, veintidós centés-

imos por ciento y veintisiete, setenta y siete centésimos

conforme a los Estatutos de la Compañía y resol-

1 ción de Junta General de Accionistas.- Estas Utilidades de

2 acuerdo a la Disposición de la misma Junta General, serán

3 tomadas para aumento del Capital Social.--- Es fiel copia

4 del asiento que se registra en los Libros de Contabilidad

5 de " PRODUCTOS MINERVA COMPAÑIA LIMITADA", en el Grupo Cero

6 de Contabilización número cero cero dos en enero dos de mil

7 novecientos setenta y tres.- Lo Certifico.- (Firmado),-

8 patricio Tinajero.- Patricio Tinajero Villamar,- Contador

9 Público Fed. número cinco mil cuatrocientos cincuenta y -

10 dos".- - - " RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE .- UNICO COM-

11 PROBANTE DE PAGO .- Uno - R un millón trescientos noven-

12 ta y ocho mil novecientos veintiséis.- MINISTERIO DE FI-

13 NANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-

14 Fecha:- noviembre - siete - setenta y tres.- Recaudación

15 Directa.- Nombre:- Compañía Limitada de Responsabilidad Li-

16 mitada "Productos Minerva".- por concepto de: Celebración

17 de una escritura de aumento de capital por la cantidad de

18 cinco millones seiscientos cuarenta mil sucres (Sesenta

19 por ciento de Timbres Fiscales).- Código:- once millones

20 ciento veintisiete mil uno.- Año:- setenta y tres.- Rubro:

21 Timbres Fiscales.- Valor: treinta y ocho mil doscientos o-

22 cho sucres.- Código:- once millones ciento veintisiete mil

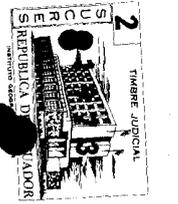
23 cuatro.- Año: setenta y tres.- Rubro:- Timbres Salud.- Va-

24 lor:- dos sucres.- SON:- TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ

25 SUCRES .- TOTAL :- Treinta y ocho mil doscientos diez -

26 sucres.- hc.- Liquidador.- (Hay un sello que dice:- "Jefa-

27 tura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito - Ecuador.- Reci-



Handwritten signature

1 setenta y tres.- Caja Tres,- Alfonso Burbano de Lara M.),-

2 Jefe de Recaudaciones o Recibidor".- - - "RECIBO PARA EL
3 CONTRIBUYENTE .- UNICO COMPROBANTE DE PAGO .- Uno - R un
4 millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis.-
5 MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudacio-
6 nes de Pichincha.- Fecha: noviembre - ocho - setenta y tres.-

7 Recaudación Directa.- Nombre:- PRODUCTOS MINERVA COMPANIA
8 LIMITADA.- Por concepto de: CARATULA.- NOTARIA PRIMERA.-
9 Cuantía: cinco millones seiscientos cuarenta mil sucres.-
10 Código: doce millones un mil ciento uno.- Año: setenta y tres.-

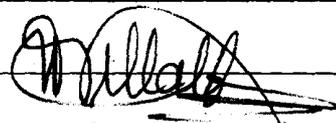
11 Rubro: Derechos y Tasas Judiciales.- Valor: mil sucres.- SON;
12 MIL SUCRES.- Total: mil sucres.- J M R.- Liquidador.- (Hay
13 un sello que dice: "Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.-
14 Quito - Ecuador.- Recibido hoy: Caja Siete.- Ocho - noviem-

15 bre - mil novecientos setenta y tres.- Caja Siete.- Alfonso
16 Burbano de Lara M.),- Jefe de Recaudaciones o Recibidor".-

17 Entrelíneas: no - y de aportación.- Vale.- Enmendado: aumen-

18 ~~to-exhibida-que-quedaren-clase-prorrogado-participaciones-~~ NSR/

19 ~~elija-fijar-Socios-Manuel.- Vale,-~~ 

20
21 Se otorgó ante mí; y, en
22 fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada
23 en Quito, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y
24 tres.- El Notario, 

25
26 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y Santuaria
27 de aprobación, bajo el n.º 19 del Registro Mercantil. Como

1 sin meses de acuerdo para la Ley. - Quedan autorizados copias de este 18

2 estos instrumentos. - Se tomo nota el margen de la suscripción N° 346 del

3 Registro Municipal, tomo 97, de 1966. -

4 Queda, a 3 de Enero de 1974. -

El Registrador
[Signature]



[Signature]
BAT

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27